1. INTRODUCCIÓN

VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., ha identificado y definido parámetros de conductas, comportamientos, lineamientos y estrategias para crear valor en cada uno de los colaboradores que hacen parte de la empresa. Así las cosas, todas las acciones y decisiones que se tomen deben ir orientadas siempre a hacer lo correcto, esto con el fin de generar una buena reputación e imagen corporativa, la cual, será la que nos caracteriza como empresa, para nosotros es importante mantener estándares de control interno a través de directrices y conductas éticas, las cuales, se definen en el presente código de ética y conduta y que se deberán cumplir como referente obligatorio por todos los trabajadores vinculados a VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., de manera qué, el cumplimiento de sus deberes se den desde los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la compañía, grupos de interés y la sociedad en general.

2. OBJETIVO

Definir en términos de conductas y comportamientos las normas éticas mínimas requeridas a los colaboradores de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.

3. ALCANCE

El alcance de este Código de Ética y Conducta se extiende a todos los trabajadores de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., por lo que deben comprenderlo, aplicarlo y velar porque las conductas aquí establecidas enmarquen su actuar.

4. CONTEXTO ORGANIZACIONAL

4.1. Misión

En el año 2026, posicionarnos como un referente para la gestión de riesgos y entornos seguros.

4.2. Visión

Gestionar Sistemas de Seguridad orientados a prevención de riesgos y control de perdidas con el mayor beneficio para los clientes, empleados y accionistas.

4.3. Valores

- **Respeto:** Nuestras acciones están basadas en el respeto por las personas, teniendo en cuenta su individualidad como seres únicos.
- **Honestidad:** Transparencia en el desarrollo de nuestras actividades.
- **Trabajo en Equipo:** Fomentamos la participación de todos para lograr un objetivo común, compartiendo información y conocimientos.
- **Seguridad y Salud:** Nos comprometemos decididamente con la Seguridad y Salud Laboral promoviendo una cultura preventiva

5. PROPÓSITO DE NUESTRO CÓDIGO ÉTICA Y CONDUCTA

Actuar con respeto, lealtad, integridad y honestidad es parte del ADN de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., por lo tanto, este código es de cabal acogimiento y cumplimiento en el desarrollo diario de cada función. Adicional a lo anterior, se busca ofrecer orientación sobre lo que se espera de cada trabajador como parte de esta compañía, sin dejar de resaltar que este estatuto es una guía y modelo de conducta que puede ser aplicado por cada persona incluso por fuera de su relación laboral. Los presentes términos aplican a todos los colaboradores de la empresa bajo cualquier modalidad contractual que se haya acordado.

6. NORMAS DE CONDUCTA

- ✓ Es obligación del TRABAJADOR conocer y observar las políticas internas de la compañía, siguiendo rigurosamente sus conductas éticas y de derechos humanos, entendiendo que para VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA., la vida de los seres humanos y el respeto de los Derechos Humanos es su máxima prioridad. En sus labores el TRABAJADOR observará rigurosamente la normatividad y consignas específicas de la compañía, así como de las consignas específicas del puesto de trabajo.
- ✓ Mantener y defender los valores, conocimientos de la profesión, absteniéndose de cualquier comportamiento que perjudique el desarrollo de esta
- ✓ Es obligación del TRABAJADOR, Mantener una continua capacitación en lo que ha seguridad compete en su puesto de trabajo.
- ✓ Salvaguardar el derecho del cliente o usuario a una relación de confianza, intimidad y confidencialidad, así como al uso responsable de la información la obtención y difusión de información o datos sólo debe realizarse en función de un servicio profesional, manteniendo al cliente informado de su necesidad y utilización. No se divulgará información sin el conocimiento y consentimiento previos del cliente o usuario y de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA., excepto si éste no es responsable o se puede perjudicar gravemente a otras personas.
- ✓ Cumplir responsablemente los objetivos establecidos, las funciones y consignas de la entidad u organización, contribuyendo al desarrollo de políticas, procedimientos y prácticas debidas para conseguir los mejores niveles posibles de actuación.
- ✓ Garantizar eficiencia y eficacia para con el cliente o usuarios por medio de revisiones periódicas de las consignas, y los procedimientos a través de los cual se proporcionan los servicios.
- ✓ Todo procedimiento y actuación estarán regidos por los dictámenes de la empresa, especialmente en lo que se refiere al uso de la fuerza.
- ✓ Es obligación del TRABAJADOR mantener los más altos estándares de idoneidad técnica y profesional, especialmente relacionado con el uso de la fuerza y armas de fuego.
- ✓ En la prestación del servicio se deberá actuar dentro del marco legal con prudencia y mesura, de tal forma que armonice con las normas y consignas de la empresa.
- ✓ Es deber del TRABAJADOR, participar en las capacitaciones periódicas que VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA., provee para el beneficio propio y de sus clientes.

- ✓ En su afán por guardar la calidad y legalidad en los procedimientos y uso de la fuerza, la empresa difundirá y procurará decididamente la observancia de una política de procedimientos, haciéndose especial énfasis en el uso controlado y legítimo de la fuerza, actividad ésta que deberá ser susceptible de monitorearse, tanto por parte de la empresa como de los organismos de control y vigilancia del estado. La actividad de seguimiento debe permitir, en sus procedimientos, la realización de investigaciones por posibles abusos o actos ilegales cometidos por el TRABAJADOR y establecerá con claridad medidas disciplinarias proporcionadas y suficientes para prevenir y juzgar procedimientos adversos a la filosofía de derechos humanos profesada por VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA.
- ✓ En todo momento el personal Vigilancia y Seguridad Privada, deberá exhibir un comportamiento ejemplar hacia individuos y comunidades locales, mostrando respeto por los derechos humanos y la dignidad de todos.
- ✓ El TRABAJADOR no se verá involucrado en controversias. cualquier disputa, altercado o confrontación debe ser reportada inmediatamente a la empresa.
- ✓ El personal no deberá involucrase en ningún tipo de protesta social.
- ✓ No inferir con aspectos operacionales como organización de tropas, movimientos, patrullajes y cualquier otra materia de prerrogativa exclusiva de los comandantes de la Fuerza Pública.
- ✓ Apoyar a las autoridades y a la empresa en cuanto a prevención del crimen e informarles cuando tengan conocimiento de la perpetración de actos ilegales.
- ✓ Todo el personal debe poseer las credenciales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con el cargo desempeñado y mantenerlas actualizadas.
- ✓ Utilizar solamente el equipo y los elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los propósitos previstos en la licencia.
- ✓ Antes de cualquier ingreso de trabajadores se cumplirá con una completa verificación de sus antecedentes, y este tendrá la obligación de reportar cualquier cambio en este sentido.
- ✓ EL TRABAJADOR no debe usar el nombre de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CAXAR LTDA., para realizar actividades que no tengan relación con la empresa y sean propias de su cargo o funciones.
- ✓ EL TRABAJADOR reportara a la empresa acerca del desarrollo de los servicios, en todo momento y en especial ante cualquier novedad.
- ✓ EL TRABAJADOR deberá seguir los conductos regulares y las instrucciones dadas por la empresa.
- ✓ El personal de Vigilancia y Seguridad Privada respetará la dignidad humana y los derechos y las libertades individuales y colectivas, así como las garantías constitucionales de toda persona en general y de los trabajadores de la empresa en particular. El personal de Vigilancia y Seguridad Privada no deberá infligir o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos crueles, inhúmanos o degradantes.
- ✓ La Seguridad Privada debe actuar dentro del marco legal con mesura y prudencia; proveer exclusivamente servicios preventivos y defensivos y no involucrarse en actividades exclusivas de la Fuerza Pública sin perjuicio de los deberes legales de apoyo o denuncia. La seguridad privada debe utilizar medios no violentos y asumir actitudes disuasivas.

- ✓ Se utilizará la fuerza únicamente en condiciones de estricta necesidad y de manera proporcional a la agresión, solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera la prevención de un delito contra la vida, contra la integridad personal o contra el ejercicio de derechos sobre los bienes de las personas bajo protección o la detención de un delincuente sorprendido en flagrancia.
- ✓ No deberán emplearse armas de fuego salvo cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida y resulten insuficientes medidas extremas en defensa propia, en defensa de otras personas en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable se debe ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad de la agresión; reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar y proteger la vida humana; proceder de modo que se preste lo antes posible atención médica a todas las personas heridas o afectadas incluyendo a los agresores; e informar inmediatamente lo ocurrido a la instancia de supervisión correspondiente.
- ✓ Cuando el personal Vigilancia y Seguridad Privada retenga a delincuentes en flagrancia no empleará la fuerza salvo cuando sea estrictamente necesario para mantener la retención o cuando corra peligro la integridad física de personas y asegurará la plena protección de la salud de las personas bajo custodia.
- ✓ El personal de Vigilancia y Seguridad Privada seguridad debe mantener en total reserva y confidencialidad la información que obtenga en desarrollo de su actividad, salvo que dicha información se requiera para proteger derechos o por mandato de autoridad competente.

6.1 Derechos humanos

En un mundo donde la seguridad y la protección de los derechos fundamentales deben coexistir, las empresas de vigilancia privada asumen una responsabilidad crítica. Este Código de conducta y ética establece los principios y directrices que rigen a VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA asegurando que todas nuestras operaciones se realicen con el más alto grado de integridad, profesionalismo y un respeto inquebrantable por los Derechos Humanos.

Este documento sirve como una guía fundamental para todo nuestro personal, desde la alta dirección hasta el personal operativo en campo, y reafirma nuestro compromiso con nuestros clientes, la comunidad y el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

Principios Fundamentales

1. Respeto a la Dignidad Humana: Reconocemos la dignidad inherente de todas las personas. Todo nuestro personal está obligado a tratar a cada individuo con respeto y cortesía, sin discriminación por motivos de raza, color, género, orientación sexual, religión, origen nacional o social, discapacidad o cualquier otra condición.

2. Legalidad y Cumplimiento Normativo: Nuestras operaciones se enmarcan estrictamente en la Constitución Política de Colombia, las leyes aplicables a los servicios de vigilancia y seguridad privada, y los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por el país. Esto incluye, pero no se limita a, el cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. Proporcionalidad en el Uso de la Fuerza: El uso de la fuerza se empleará únicamente como último recurso, cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera la situación para prevenir

un daño inminente. Cualquier empleo de la fuerza debe ser proporcional a la amenaza enfrentada y siempre en defensa de la vida e integridad de las personas o para prevenir la comisión de un delito grave. Se prohíbe el uso de la fuerza como medida de castigo o con fines de intimidación.

4. Prevención de la Tortura y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes: Bajo ninguna circunstancia, nuestro personal participará, será cómplice o tolerará actos de tortura o cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante. Todo individuo bajo nuestra custodia o control temporal será tratado con humanidad.

VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA respeta los derechos de sus empleados de conformidad con los principios constitucionales de las libertades privadas. Como consecuencia de lo anterior no revelará la información que llegare a conocer del empleado en virtud de la ejecución del contrato de trabajo y en ningún momento limitará sus libertades. Sin embargo el empleado es consciente y reconoce que ha sido notificado que la protección de confidencialidad no aplica para información personal que se ha archivado en los equipos de propiedad de la compañía o en los archivos de la oficina. Cualquier información electrónica almacenada en las computadoras, servidores, y correo de voz pertenece a VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, la empresa puede acceder a esta información en cualquier momento, sin el consentimiento del empleado. La compañía tiene los mismos derechos de acceso para expedientes en copia dura en equipo VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA incluyendo aquellos archivados en cajones de escritorio, archiveros y otras áreas de almacenamiento.

VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA también tiene el derecho de monitorear el uso de los equipos y sistemas suministrados por VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA que utilicen los empleados tales como teléfonos, correo electrónico, internet, computadoras, máquinas fax, etc. Esto aplica a todos los equipos suministrados por VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA en el área de trabajo y en otras instalaciones incluyendo la casa.

Por política, VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA no discrimina a sus empleados por ninguna condición de raza, color de piel, creencias religiosas, sexo, edad, origen de nacimiento, estado civil, orientación sexual o discapacidad.

Respeto Constante

Nuestras relaciones estarán regidas por el respeto constante. Los miembros de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA se trataran unos a otros con respeto y trataremos al otro tal como deseamos se nos trate. Valoraremos y reconoceremos las diferencias de cada uno de los individuos que pertenecen a nuestra familia VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.

En todo momento debemos procurar dirigirnos a los demás con la utilización del vocabulario adecuado y sin violar la dignidad humana de las personas.

Los niveles directivos de nuestra organización velarán por inculcar y mantener entre sus empleados una política de respeto constante.

Ambiente de Trabajo Seguro

La protección de la seguridad y salud de empleados de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, clientes y vecinos es una de las prioridades más altas de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA. Buscamos proveer un ambiente de trabajo que sea seguro, sano y libre de amenazas y violencia.

Los empleados que cometan o amenacen con actos violentos serán sujetos a acciones disciplinarias, incluyendo el despido. VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA no permite que los empleados, contratistas o visitantes introduzcan armas en cualquier parte de las instalaciones incluyendo áreas de estacionamiento. Solamente la Dirección de Operaciones puede autorizar excepciones, tal como personal de resguardo de valores que manejan dinero en efectivo y valores en las instalaciones de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.

Se espera que todos los empleados cumplan con las normas de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA y atiendan las siguientes recomendaciones:

- Tomar precauciones para prevenir accidentes de los trabajadores y su entorno.
- Reportar lesiones, condiciones de trabajo inseguras o amenazas de violencia.
- Asegurar que conoce los procedimientos para responder a una emergencia en su área de trabajo.
- Respetar las leyes sobre seguridad y salud en el trabajo que rigen en VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.
- No escuchar música en las instalaciones de VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA de tal forma que pueda afectar la tranquilidad y el entorno laboral.

7. NORMAS ESPECIALES DE CONDUCTA

Para el adecuado cumplimiento del código VIGILANCIA Y SE- GURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., su representante legal, administradores, empleados y revisor fiscal tendrán en cuenta, entre otros, las siguientes normas de actuación:

7.1. Desarrollo del cargo y las funciones definidas

- ✓ Proteger la información que dentro del desarrollo de las funciones conozcan o lleguen a conocer, no podrá encubrir y/o colaborar con actos ilícitos.
- ✓ No revelar hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos.
- ✓ Proceder de forma veraz, digna, leal y de buena fe. No intervenir en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la empresa o la realidad de los clientes, en perjuicio de la Empresa, de los intereses del Estado o de terceras personas.
- ✓ Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control y abstenerse de informar a terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- ✓ Verificar previamente para firmar o aprobar una operación por parte de la persona que lo suscribe o autoriza, para determinar su legalidad, certeza, corrección y adhesión a la normatividad de la empresa.

- ✓ Preservar la Integridad de LA EMPRESA., la cual trasciende de la responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación aquellas situaciones que, aun no estando relacionado con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido de este Código.
- ✓ Comunicar oportunamente a sus superiores o al Oficial de cumplimiento, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la empresa.
- ✓ Todo empleado deberá comunicar de manera inmediata al superior jerárquico o áreas competentes de la empresa, cualquier actividad delictiva, inusual o dudosa de que se tenga conocimiento.
- ✓ Se considera contrario a los intereses de la compañía, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- ✓ La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a la compañía ni a los demás directivos y empleados de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos el SIPLAFT consagrados en la ley y en el manual de procedimientos implementado

8. RESOLUCIÓN CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de interés se entiende como una situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta en relación con intereses incompatibles.

Los directores, representante legal, revisor fiscal y en general todos los empleados con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., junto con sus empleados deberá:

- ✓ Comunicar de manera inmediata, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- ✓ Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con los empleados o con LA EMPRESA., se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad de la empresa.

Por lo tanto, decimos lo siguiente:

- ✓ VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., su representante legal y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la compañía y sobre el logro de metas comerciales.

- ✓ No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atenta contra la credibilidad y los intereses de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA.
- ✓ VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., se abstendrá de autorizar operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos se puedan violar las normas o regulaciones sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo prima sobre el derecho del cliente a ser informado de las situaciones especiales que puedan afectar su cuenta.
- ✓ Los funcionarios de VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA., se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al cliente, sobre análisis, investigaciones o reportes de operaciones inusuales que realice la empresa u organismos de Control.
- ✓ No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero

9. FUNCIONES OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El oficial de cumplimiento debe promover el desarrollo y velar por la efectiva operatividad de las normas y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afecten a cada uno de los negocios y actividades de la empresa.

En la función del oficial de cumplimiento están establecidas las responsabilidades específicas de asesoramiento y apoyo en formación a los empleados y la ejecución de determinados procedimientos y controles internos.

10. SANCIONES

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, podrá originar los siguientes tipos de sanciones:

10.1. De carácter laboral

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, se sancionará con una de las siguientes medidas, de acuerdo con la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

a. Si el incumplimiento es ocasional o de poca relevancia o que sea de responsabilidad indirecta, el empleado recibirá un llamado de atención con copia a la hoja de vida.

b. Si el incumplimiento es de forma reiterativa y tiene grado de importancia en el desarrollo de las actividades de la empresa tendrá una sanción según los lineamientos del reglamento interno de trabajo.
c. Teniendo en cuenta la falta cometida y de acuerdo con la revisión de las acciones tomadas, se dará por terminado el contrato de trabajo por justa causa.

10.2. De carácter Administrativo

Se podrán imponer sanciones de carácter institucional y/o personal por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

10.3. De carácter penal

Por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano

REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**REVISA**	**APRUEBA**
1	19/04/2022	Creación del documento	DIRECTORA SIG	Gerente General
2	15/06/2025	actualización documento iso 18788	DIRECTORA SIG	Gerente General